CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Posesorio, informándole que se recibió respuesta del comandante de la estación de Policía de Manizales en respuesta al Oficio Nro. 321 del 17 de mayo de 2022 librado al interior del presente proceso. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 16 de junio del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	**POSESORIO**
Demandante:	**HECTOR JAIME LONDOÑO DUQUE**
	MARIA CONSUELO LONDOÑO DUQUE
Demandados:	**INSUMOS ALIMENTICIOS – INSU AL S.A.S.**
Radicado:	**170014003010-2021-00357-00**

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, y se pone en conocimiento de las partes el Oficio Nro. GS-2022-026766 / COSEC-ESTPO1.10 allegado por el Comandante de la Estación de Policía de Manizales, donde informa que una vez revisadas las anotaciones que se realizaron en los libros minuta de guardia y libro de población de la Subestación de Policía el Tablazo, no se encontraron registros o antecedentes para el día 10 de mayo de 2021, sobre la visita realizada al predio ubicado en la Vereda Bajo Tablazo; esto en respuesta al Oficio Nro. 321 del 17 de mayo de 2022 librado por el Despacho por medio del cual se ofició para que allegara la prueba de oficio decretada en auto del 10 de mayo de 2022.

Por **Secretaría** remítase el Oficio Nro. GS-2022-026766 / COSEC-ESTPO1.10 allegado por el Comandante de la Estación de Policía de Manizales a las partes demandante y demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 101 el 17 de junio de 2022
Secretaría

Firmado Por:

CZV

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a7b992f1ef7263cd2e979fc157f5f69fe872bbf6378352e5ab0a10c5d547c01**
Documento generado en 16/06/2022 10:06:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica